



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Demandante: PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Demandada: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y OTROS
Radicado: 05001 33 33 001 2020 008 00
Asunto: Requiere al Actor Popular

Atendiendo a lo ordenado mediante auto de fecha 20 de octubre de 2020, en donde se requirió al personero municipal de Santa Fe de Antioquia, dadas las condiciones actuales como consecuencia del COVID-19, para que le indicará al despacho los correos electrónicos de los señores MARIA LUZ FANORY MONTOYA MORALES y LUIS FERNANDO GARCIA BRAN o algún otro canal para que la secretaria del despacho procediera a realizar la notificación en debida forma de los mismos, debe advertirse que, a la fecha no se le ha informado al Despacho lo requerido.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al actor popular, para que conforme al artículo 291 y siguientes del C.G.P, realice la notificación personal de los señores MARIA LUZ FANORY MONTOYA MORALES y LUIS FERNANDO GARCIA BRAN ya que a la fecha no se ha surtido la misma, y debe dársele el trámite prioritario dada la naturaleza de la acción invocada.

Ahora bien, dado el informe allegado por el apoderado del Municipio de Santa Fe de Antioquia, sobre las visitas técnicas adelantadas por la entidad accionada y las acciones emprendidas por los propietarios sobre el bien inmueble objeto de la presente acción constitucional (Inmueble localizado en la esquina de la carrera 10 con calle 11), y que obra en el expediente digital, en el archivo denominado visitas técnicas, dadas las conclusiones del mismo; el Despacho ordenará al MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, para que continúe y adopte

Todas las medidas de carácter preventivo, con la finalidad de evitar un perjuicio de los peatones y vehículos que transitan en dicho sector.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes, para que, conforme al siguiente link, actualicen los datos correspondientes:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENlZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u

Correos electrónicos:

personeria@santafedeantioquia-antioquia.gov.co; alcaldia@santafedeantioquia-antioquia.gov.co

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 26 de abril de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>
--

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

República de Colombia



Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df395c1939020c091dce156793b293dd7f55f1d57a65d0f8ae10ad8bbc2b5124

Documento generado en 23/04/2021 03:43:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**